

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN ROMÁN DE SAN MILLÁN****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de veredas**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este concejo, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2024, el expediente referido a la modificación de la ordenanza de veredas, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobado. Por lo que se lleva a cabo la publicación íntegra para su entrada en vigor, a efectos de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Foral normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, en cuya virtud los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto integrado de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el BOTHA, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Se modifica el apartado de la ordenanza correspondiente a 4º. Redención, quedando redactado en los siguientes términos:

“4º. Redención: todos aquellos vecinos que estén obligados a prestar vereda podrán redimirse de la misma, bien acudiendo en su lugar otra persona capaz de realizarlo, o bien abonando la cantidad de 60 euros por día de vereda, pudiéndose incrementar anualmente esta cantidad, según se apruebe en concejo.

Para que tenga lugar la redención, el vecino interesado en la misma deberá comunicarlo al presidente con una antelación mínima de 24 horas, ya que en caso contrario se entenderá como falta a la vereda y como tal será sancionado.”

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOTHA, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación.

En San Román de San Millán, a 9 de abril de 2024

El Presidente
EDUARDO ASURMENDI LECEA